

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
UNIDAD DE SAN FERNANDO  
77322636252**

**VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
77.129.441-3  
PJE BRAULIO ARENAS 1751 SAN FERNANDO  
VTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS EXPEND,  
VTS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

**Autorización máquinas expendedoras automáticas de  
Snacks y bebidas.**

**SAN FERNANDO, 27/10/2022**

**RES. EX. N° 77322116715 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 16 de septiembre de 2022 realizada por don [REDACTED] representante legal de VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT.N°77.129.441-3, con domicilio en PASAJE BRAULIO ARENAS 1751 comuna de SAN FERNANDO, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de Snacks y bebidas marca NECTA, modelo SNAKKY, serie 64311764, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta de snacks y bebidas efectuadas por esta máquina expendedora automática accionada por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya ubicación es HUAMACHUCO 1125, SAN CLEMENTE, la Resolución Nacional es la N° 1591 de fecha 20.04.2012.

Visto, además, lo dispuesto en el Art.6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L.825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y,

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo SNAKKY, serie 64311764 ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX.N° 1591 de 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX.N° 1591 de 20.04.2012 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT. 77.129.441-3, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de snacks y bebidas, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

A lo que le corresponderá el N° DE SELLO 30171 y N° FISCAL 69327.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 1591 de fecha 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público a cerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX.N°1591 fecha 20.04.2012. El incumplimiento de estas obligaciones

producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA CAROLINA ZULETA MUNIZAGA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
PASAJE BRAULIO ARENAS 1751, SAN FERNANDO  
ARCHIVO UNIDAD.